Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4023.

NUMERO 1025.

ARTICULO UNICO:— De los fondos generales de la Nación, se apropia la suma de $650.95 **(Seiscientos Cincuenta Pesos con Noveinticinco Centavos Oro)** para reembolsar a los Señores Juan de la Cruz Troncoso y Víctor Mora, Prácticos del Puerto de La Romana el excedente del 20% que les deducía la Receptoría General de las Rentas Aduaneras, de los honorarios que les acorda-

ba la Ley, y durante los años 1924, 1925 y 1926, en la forma siguiente:

Juan de la Cruz Troncoso	$ 325.47
Víctor Mora	325.48
TOTAL:—	$ 650.95

PARRAFO:— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho, años 85o. de la Independencia y 66o. de la Restauación.

El Presidente:
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Enrique J. de Castro.
Francisco Pereyra hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho, años 85o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente:
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel,
Rafael Brache.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda Comercio.